



DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III
LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE RESIDUOS
MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA EN ESPACIOS
PÚBLICOS, CON EL FIN DE MEJORAR LA LIMPIEZA URBANA.**

El que suscribe, Diputado Omar Alejandro García Loria, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la III Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado D, Base Primera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 5, fracción I, 99, fracción II, 100 del Reglamento del Congreso local, somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA EN ESPACIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE MEJORAR LA LIMPIEZA URBANA.**

ANTECEDENTES

La correcta gestión de los residuos sólidos urbanos constituye una de las principales responsabilidades de los gobiernos locales, ya que impacta directamente en la salud pública, el medio ambiente y la calidad de vida de la población. En la Ciudad de México, la generación diaria de residuos es elevada debido a su alta densidad



poblacional, actividad económica y flujo constante de personas.¹

En los últimos años, diversos sectores de la ciudadanía han manifestado su preocupación por la falta o insuficiencia de botes de basura en la vía pública, particularmente en calles, avenidas, parques, mercados, estaciones de transporte público y zonas de alta afluencia peatonal.

Esta situación provoca que los residuos sean depositados en el suelo, generando contaminación visual, obstrucción de coladeras, proliferación de fauna nociva y afectaciones a la salud.

Si bien el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado programas de manejo de residuos y separación de basura, la ausencia de infraestructura adecuada para el depósito temporal de desechos limita la efectividad de dichas acciones. Contar con botes de basura suficientes, accesibles y correctamente señalizados es un elemento fundamental para fomentar una cultura de limpieza y corresponsabilidad ciudadana.

Asimismo, la instalación de botes de basura en espacios públicos contribuye al cumplimiento de los objetivos ambientales de la ciudad, fortalece las políticas de sustentabilidad y mejora la imagen urbana, además de facilitar las labores de recolección y limpieza por parte de los servicios públicos.

La Ciudad de México enfrenta retos constantes en materia de limpieza urbana derivados de su crecimiento poblacional, la concentración de actividades comerciales y el uso intensivo del espacio público. Estas condiciones generan una alta producción de residuos sólidos en zonas urbanas, los cuales requieren



infraestructura adecuada para su manejo inmediato.

De acuerdo con las dinámicas cotidianas de la ciudad, miles de personas transitan diariamente por calles y espacios públicos, consumiendo alimentos y productos que generan residuos de corta duración. Sin embargo, en diversos puntos de la ciudad no existen suficientes recipientes para el depósito de basura, lo que obliga a las personas a conservar los residuos por largos periodos o, en muchos casos, a desecharlos de manera inadecuada.

La ausencia de botes de basura en la vía pública también ha provocado que se utilicen espacios no destinados para ello, como jardineras, coladeras, postes o esquinas, lo que acelera el deterioro del entorno urbano y dificulta las labores de barrido y recolección por parte de los servicios de limpieza.

Adicionalmente, la falta de botes de basura impacta negativamente en la percepción ciudadana sobre el orden y mantenimiento de la ciudad, disminuyendo el sentido de pertenencia y corresponsabilidad social.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Ciudad de México enfrenta una crisis creciente relacionada con la generación y manejo de residuos sólidos urbanos. Cada día se producen en la capital aproximadamente entre 12,400 y 13,100 toneladas de basura, lo que equivale a cerca de 1.07 a 1.4 kilogramos por persona al día, considerando tanto a residentes como a la población flotante que transita por la ciudad. Esta cifra coloca a la Ciudad de México como una de las zonas urbanas con mayor volumen de residuos generados en el país.²

² <https://www.infobae.com/mexico/2025/03/03/estas-son-las-alcaldias-de-cdmx-que-mas-basura->



A pesar de la magnitud de esta generación de basura, la cobertura de infraestructura para el depósito adecuado de residuos en la vía pública es insuficiente o inexistente en muchas zonas de la ciudad. La escasez de botes de basura en calles, avenidas, parques, espacios peatonales y estaciones de transporte implica que buena parte de la población no cuenta con alternativas accesibles para depositar residuos de manera adecuada. Esta carencia dificulta que las acciones de recolección y saneamiento urbano sean efectivas y reduce la participación ciudadana en prácticas de separación y manejo responsable de residuos.

La insuficiencia de contenedores públicos contribuye directamente a que una proporción significativa de residuos termine en calles, banquetas, jardineras y coladeras, provocando contaminación ambiental, deterioro del espacio urbano y obstrucción de los sistemas de drenaje, especialmente durante la temporada de lluvias. Esto agrava las condiciones de inundaciones y representa un reto adicional para la infraestructura urbana.

Adicionalmente, gran parte de los residuos generados no se destina a procesos de reciclaje o aprovechamiento: sólo alrededor del 32% de los residuos sólidos se recuperan o reutilizan, mientras que la mayoría termina en rellenos sanitarios o, lamentablemente, en la vía pública.³

La falta de botes de basura también incide en aspectos de salud pública, ya que la acumulación de residuos atrae fauna nociva como roedores e insectos, que son vectores de enfermedades. Asimismo, la percepción de falta de limpieza urbana impacta negativamente la calidad de vida y el sentido de pertenencia de la ciudadanía hacia los espacios comunes.

Por lo tanto, la ausencia o insuficiencia de botes de basura en la Ciudad de México no solo es un problema estético o de orden urbano, sino que tiene implicaciones

[generan/](#)

³ <https://zipdo.co/sustainability-in-the-recycling-industry-statistics/>



ambientales, sanitarias y operativas que requieren atención estructural por parte de las autoridades competentes.

A partir del 1 de enero de 2026, en la Ciudad de México será obligatorio separar la basura en tres tipos desde el hogar o establecimiento antes de que sea recolectada. Esta obligación forma parte de un nuevo sistema de gestión integral de residuos implementado por el Gobierno de la Ciudad con el objetivo de mejorar el reciclaje y reducir los desechos que terminan en rellenos sanitarios.

Actualmente, sólo alrededor del 15 % de los residuos se separan correctamente, según autoridades locales.⁴

El plan diseñado para 2026 busca metas claras:

- Reciclar o reutilizar al menos 50 % de los residuos sólidos que genera la ciudad diariamente (aproximadamente 8 600 toneladas).
- Aumentar la capacidad de procesamiento de residuos orgánicos, esto para generar compost industrializadas.
- Reducir a la mitad la basura que termina en rellenos sanitarios mediante la separación, reciclaje y transformación energética.⁵

La Ciudad de México no solo implementa separación obligatoria, sino que ha creado una política más amplia bajo el lema “**Transforma tu ciudad, cada residuo en su lugar**”, que forma parte de la estrategia para fortalecer una economía circular urbana. Esta política impulsa la separación, la valorización de residuos y su destino

⁴ <https://sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cdmx-arranca-la-campana-transforma-tu-ciudad-cada-residuo-en-su-lugar?utm>

⁵ <https://www.elgrafico.mx/al-dia/2025/10/14/separar-la-basura-sera-obligatorio-en-cdmx-desde-2026-sin-multas-pero-sin-recoleccion>



adecuado (compostaje, reciclaje o conversión energética), lo cual cambia el enfoque de sólo recolectar basura a tratarla como recursos aprovechables.

La ciudad ha incrementado su infraestructura para cumplir con este nuevo sistema:

Recientemente se adquirieron decenas de camiones de recolección nuevos con apoyo del gobierno central y las alcaldías. En un evento reciente se informaron más de 50 unidades nuevas para reforzar el servicio y duplicar la capacidad en cada demarcación. Estas inversiones son claves para que la separación en origen tenga sentido al final del proceso.

De esta manera, y con el incremento de nuevos botes de basura en espacios públicos de la Ciudad de México, estaríamos logrando un equilibrio perfecto entre depósito y recolección de residuos, proporcionando bienestar, calles limpias y mayormente cuidadas. generando conciencia en la importancia del correcto uso de los mismos, y generando una cadena en sociedad que nos permite cuidar el medio ambiente y nuestras calles como comunidad.

El cuidado del Medio ambiente es primordial y necesitamos contribuir como servidores públicos y sociedad para que se coloque la basura en su lugar y no tirarla en el piso, lo que muchas veces ocasiona contaminación, obstrucción de alcantarillas, o aparición de roedores.

La instalación de botes de basura en espacios públicos es necesaria y debe atenderse lo antes posible para contribuir a el cuidado de los espacios públicos y el medio ambiente,

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en el artículo 115 fracción 3 inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, busca reconocer la importancia de la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Así como la responsabilidad de



cada autoridad dentro de los distintos municipios.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivos. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

SEGUNDO. Que en el artículo Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.



Artículo 4. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

TERCERO. Que en el Artículo 16 párrafo IV de la Constitución de la Ciudad de México, se busca que las autoridades garanticen el derecho a un medio ambiente sano, así como implementar medidas necesarias e innovaciones correctas para el mismo.

Artículo 16. Ordenamiento territorial. Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

IV. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias



CUARTO. Que en el artículo 29 de la ley Orgánica de Alcaldías se busque reconocer que parte de la obligación de las alcaldías consta de incorporar botes de basura en alcaldías con zonas concurridas, esto para mejorar el flujo y mejor funcionamiento de los residuos.

ARTÍCULO 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

- I. Gobierno y régimen interior;
- II. Obra pública y desarrollo urbano;
- III. Servicios públicos;
- IV. Movilidad;
- V. Vía pública;
- VI. Espacio público;
- VII. Seguridad ciudadana;
- VIII. Desarrollo económico y social;



- IX. Educación, cultura y deporte; 10
- X. Protección al medio ambiente;
- XI. Asuntos jurídicos;
- XII. Rendición de cuentas y participación social;
- XIII. Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;
- XIV. Alcaldía digital;
- XV. La delegación de atribuciones será en términos de lo que establezca el reglamento; y
- XVI. Las demás que señalen las leyes.

Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración la siguiente propuesta con punto de acuerdo.



DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



RESOLUTIVO

ÚNICO. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS FORTALECER LA GESTIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE BOTES DE BASURA EN ESPACIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE MEJORAR LA LIMPIEZA URBANA.

ATENTAMENTE.

Omar Alejandro García Loria

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a 18 de septiembre 2026

III LEGISLATURA